



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS :**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

**SUMARIO**

*Parte oficial.*

**Administración central**

**GOBERNACIÓN.** — Dirección general de Administración. — *Anunciando haber sido nombrado Interventor de fondos del Ayuntamiento de Daimiel (Ciudad Real) D. José Rodríguez Bello.*

*Nombrando Interventores de fondos municipales de los puntos que se mencionan a los señores que figuran en la relación que se inserta.*

**Administración provincial**  
**GOBIERNO CIVIL**

*Circular.*

Sección provincial de Estadística de León. *Anuncio sobre servicio demográfico.*

Cámara oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de León. — *Anuncio.*

**Administración municipal**

*Edictos de Alcaldías.*

**Entidades menores**

*Edictos de Juntas vecinales.*

**Administración de Justicia**

*Edictos de Juzgados.*

*Cédulas de citación.*

*Requisitoria.*

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 27 de Agosto de 1929).

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

**Dirección general de Administración**

En virtud del concurso anunciado por Real orden de 15 de Febrero anterior, ha sido nombrado Interventor de fondos del Ayuntamiento de Daimiel (Ciudad Real), D. José Rodríguez Bello, advirtiéndose que la publicación que se hace de este nombramiento, no lo convalidará si estuviese hecho con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 27 de Julio de 1929. — El Director general, Vellando.  
(Gaceta del día 29 de Julio de 1929)

No habiéndose hecho cargo de las Intervenciones de fondos municipales para las que en primer lugar fueron nombrados, los concursantes elegidos por las Corporaciones que

a continuación se expresan, y pertenecientes al concurso convocado por Real orden de 15 de Febrero de 1929 (Gaceta del 16).

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le conceden las disposiciones 10 y 14 de la Real orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a los señores que seguidamente se relacionan para ocupar los cargos de que se trata; habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación las listas de preferencia formuladas por las respectivas Corporaciones, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Intervención para la que fueron elegidos, y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Interventores.

Madrid, 22 de Agosto de 1929. — El Director general, P. D., M. Fernández Giménez.

*Relación que se cita*

D. José Mesa Pérez, de Caugas del Narcea (Oviedo).

D. Manuel Costa Ojeda, de Almonte (Huelva).

D. Heliodoro Fernández Caraballo, de Aguilas (Murcia).

D. Heliodoro Fernández Caraballo, de Barcarrota (Badajoz).

(Gaceta del día 24 de Agosto de 1929.)

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL****GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA****CIRCULAR***Vedado de Caza*

Instruido el oportuno expediente en virtud de instancia de D. Bernardo Fernández Cabo, vecino de Garrafe, solicitando la declaración de Vedado de Caza de las fincas particulares y monte pertenecientes a los términos de los pueblos de Riosequino y Palazuelo de Torio, en el Ayuntamiento de Garrafe, y reuniendo los requisitos prevenidos en el vigente Reglamento de la ley de Caza, he acordado declarar Vedado de Caza, las fincas particulares y monte citados.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 24 de Agosto de 1929.

El Gobernador civil,  
*Generoso Martín Toledano*

**Sección provincial de Estadística de León****Servicio demográfico**

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces municipales de la provincia, que el día cinco del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del movimiento de la población registrados en el mes actual.

León, 26 de Agosto de 1929.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

**CÁMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE LA PROVINCIA DE LEÓN****ANUNCIO**

Habiéndose aprobado, en sesión de 22 de los corrientes, por la Junta de Gobierno, el Censo electoral de propietarios de la provincia, por el concepto de urbana, clasificados en grupos y categorías; se advierte a los interesados que las listas electo-

rales se hallan expuestas en el domicilio social de la Cámara, de once a una y de quince a diez y siete, durante la primera decena del mes de Septiembre y diez días más para las reclamaciones, sobre inclusión, exclusión o clasificación en los mismos grupos y categorías.

Lo que se hace público por el presente anuncio.

León, 24 de Agosto de 1929.—  
El Presidente, José Alonso Pereira.  
—El Secretario, Arturo Fraile.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL***Alcaldía constitucional de Fabero*

Formado el repartimiento general de utilidades en sus dos partes personal y real, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días, para que puedan examinarlo euntos se juzguen interesados y presentar reclamaciones a la Junta general, fundándolas en hechos concretos, precisos y determinados.

Fabero, Agosto 20 de 1929.—El Alcalde, Domingo Abella.

Vacante la plaza de Veterinario titular de este Ayuntamiento, dotada en presupuesto con el sueldo anual de 125 pesetas que serán elevadas en el próximo año de 1930, al reglamentario de 600 pesetas, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad por término de treinta días, siendo condición precisa que el agraciado fije su residencia en el término municipal y presentar las solicitudes y documentos justificantes en Secretaría.

Fabero, Agosto 5 de 1929.—El Alcalde, Domingo Abella.

*Alcaldía constitucional de Algañefe*

En cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden de 20 de Diciembre de 1928, se anuncia vacante para su provisión en propiedad la plaza de Veterinario titular e Inspector de carnes de este Ayuntamiento, dotadas con el sueldo anual de 600 pesetas la primera, y con 50

la segunda; los aspirantes podrán presentar sus solicitudes legalmente documentadas en la Secretaría municipal durante el plazo de treinta días hábiles, desde el de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. Es condición precisa que el agraciado fije su residencia en este Municipio.

Algañefe, a 28 de Agosto de 1929.—El Alcalde, Vicente Collino.

*Alcaldía constitucional de Barjas*

Hallándose provista interinamente hace más de seis meses la plaza de Veterinario de este Ayuntamiento, se anuncia vacante para su provisión en propiedad, por término de treinta días, con la dotación anual de 750 pesetas, siendo requisito indispensable la residencia en este término municipal del que ha de ser nombrado en propiedad.

Barjas, 18 de Agosto de 1929.—El Alcalde, José Barreiro.

**ENTIDADES MENORES***Junta vecinal de Rioseco de Tapia*

Terminado el día 31 del actual, el arriendo de la caza del monte y terrenos comunales de este pueblo, verificado con arreglo a la Real orden de 3 de Octubre de 1922 y anuncio que publica el BOLETÍN OFICIAL, número 48, de 20 de Octubre de 1928, la Junta vecinal de mi presidencia tiene acordado proceder a nuevo arriendo con las mismas condiciones que el anterior, por el tiempo de diez años y en la tasación anual de 50 pesetas.

La subasta se verificará en la casa consistorial del Ayuntamiento el martes 10 de Septiembre próximo, a las dos de la tarde, bajo la presidencia del que suscribe o vocal de la Junta que al efecto se designe, siendo condición precisa para tomar parte en la subasta depositar en la mesa el 10 por 100 de su tasación, y que sea según el parecer de la Junta persona solvente.

Rioseco de Tapia, 20 de Agosto de 1929.—El Presidente, Segundo Suárez.

**Junta vecinal de Chana de Somoza**

En sesión celebrada por esta Junta en 14 del corriente, acordó por unanimidad por no causar perjuicio a tercero, ceder una parcela de terreno al vecino de este pueblo, Andrés Martínez Prieto, en el sitio denominado «Mayán», que linda: al N., camino; S., campo común; Este, otra de Blas Simón, y O., otra de Pedro Martínez, haciendo saber que el que se crea lesionado en sus intereses puede presentar la oportuna reclamación ante esta Junta en el plazo de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para ser tenida en cuenta, caso de haber lugar.

Chana, 17 de Agosto de 1929.—El Presidente, Antonio Martínez.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de instrucción de Astorga**

Don Juan Manuel Vázquez Tamames, Juez de instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 74 del corriente año, por robo de un estuche pequeño, conteniendo herramientas de extraer nueces, así como cuatro forcos, dos descarnadores, una llave inglesa, con seis ganchillos, una pinza y siete lacetas a Agustín Alvarez del Otero, vecino de esta ciudad, el día 16 del corriente, encargando a todas las autoridades civiles y Agentes de la policía judicial, se practiquen diligencias para la busca y ocupación de los efectos sustraídos, procediendo a la vez a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren, poniéndole en la cárcel de este partido, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Astorga, a 23 de Agosto de 1929.—J. Manuel Vázquez Tamames.—Eliás Rabanal.

**Juzgado municipal de León**

Don Francisco del Río Alonso, Juez municipal suplente de esta ciudad de León.

Hago saber: Que para hacer pago al Procurador D. Victorino Flórez

Gutiérrez, en nombre y representación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta ciudad, de las responsabilidades a que fueron condenados D. Fernando García y don Elías Maraña, vecinos de Quintana de Rueda, en el juicio verbal civil número 263, del año actual, que les sigue dicho Procurador, sobre reclamación de ochocientas diez pesetas, se sacan a primera y pública subasta, para su adjudicación en el mejor postor, los siguientes bienes propios de dichos condenados:

1.º Una tierra, al camino ancho, hace dos heminas, y linda: Oriente, camino; Mediodía, Segundo Barón, y Poniente y Norte, Serapio Otero, en término de Quintana de Rueda; ha sido tasada en cien pesetas (100).

2.º Otra, en el mismo término, a Prado Nuevo, hace dos heminas, linda: a Oriente, con campo conejo; al Mediodía, Juan Manuel Sandoval; Poniente, Teófilo Gallego, y Norte, camino; valorada en cien pesetas (100).

3.º Otra, en el mismo término, al Marco, de dos heminas, que linda: Oriente, presa; Mediodía, Bedoya; Poniente, Bedoya, y Norte, Pedro Fernández; valorada en ciento diez pesetas (110).

4.º Otra, en el mismo término, al camino Ancho a Vallejo, hace dos heminas, linda: Oriente, campo de conejo; Mediodía, Miguel Vargas; Poniente, Marcial Burón, y Norte, carretera; valorada en noventa pesetas (90).

5.º Otra, al camino de Sahagún, al mismo término, hace tres heminas, linda: Oriente, León Andrés; Mediodía, Pedro Fernández, y Poniente y Norte, Bedoya; valorada en ciento cincuenta pesetas (150).

6.º Otra, en el mismo término, a los Cagazales, hace dos heminas, y linda: Oriente, Pedro Fernández; Mediodía, varias fincas; Poniente, Miguel de la Varga, y Norte, Pedro Fernández; valorada en ciento veinte pesetas (120).

7.º Otra, en el mismo término, a la Varga, hace dos heminas, y linda: Oriente, Miguel Puente; Mediodía, camino; Poniente, Lorenzo

de Prado, y Norte, varias fincas; valorada en ochenta pesetas (80).

8.º Otra, en el mismo término, al Verde de Puente Vargas, hace tres heminas, linda: Oriente, León Andrés; Mediodía, Jesusa Fernández; Poniente, Hermógenes García, y Norte, varias fincas; valorada en ciento cincuenta pesetas (150).

9.º Otra, en dicho término de la Varga, al camino de la Aldea, que hace dos heminas, linda: Oriente, Pedro Fernández; Mediodía, varias fincas; Poniente, Miguel Puente, y Norte, Bedoya; valorada en ochenta pesetas (80).

Las fincas anteriormente descritas, son de la propiedad de Fernando García.

**Fincas de Elías Maraña**

1.ª Una finca, en término de Quintana de Rueda, a los Chichones, hace seis celemines, linda: Oriente, hijo de Desiderio Salas; Mediodía, Claudio Fernández; Poniente, Micael Cañón, y Norte, varias fincas; valorada en ochenta pesetas (80).

2.ª Otra, en el mismo término, a la Puña, hace seis celemines, linda: Oriente, Miguel Puente; Mediodía, camino; Poniente, herederos de D. Camilo Fernández, y Norte, La Peña; valorada en ciento cincuenta y cinco pesetas (155).

3.ª Otra, en el mismo término, al camino de Valdepolo, hace tres celemines, linda: Oriente, Melitón Fernández; Mediodía, camino; Poniente, Hermógenes García, y Norte, dicho camino; valorada en cincuenta pesetas (50).

4.ª Otra, en el mismo término, al camino ancho, hace tres celemines, linda: Oriente, Casimiro Fechos; Mediodía, camino; Poniente, Crispín Reyero, y Norte, varias fincas; valorada en cincuenta pesetas (50).

5.ª Otra, en el mismo término, a la Guinda del Camino de Sañices, hace tres celemines, linda: Oriente, varias fincas; Mediodía, Jesús Redilluera; Poniente, Federico Villa, y Norte, se ignora; valorada en sesenta pesetas (60).

La subasta tendrá lugar simul-

táneamente en este Juzgado y en el de Valdepolo, el día veintiséis de Septiembre próximo, y hora de las once; advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo al valor de los bienes.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que las fincas objeto de la subasta, podrán ser vendidas juntas o separadamente, y también podrán ser adquiridas a calidad de ceder a un tercero, siendo de cuenta del rematante o rematantes los gastos de titulación de las referidas fincas.

Dado en León, a veinte de Agosto de mil novecientos veintinueve.—Francisco del Río Alonso.—El Secretario, Expedito Moya.

O. P. 410  
Juzgado municipal

de Folgoso de la Ribera

Don Pedro Rodríguez Vega, Juez municipal de Folgoso de la Ribera y su término.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Emilio Cubero Fernández, vecino de Tedejo, de la cantidad de seiscientos setenta y seis pesetas, que le son en deber Gabino García Álvarez y Vicenta García Fernández, vecinos de Noceda, y costas del procedimiento; se sacan a pública subasta, como de la propiedad de éstos, las fincas siguientes:

1.ª Tierra, en término de San Justo, sitio de la Quirrueta, de ocho áreas, linda: al Este, Pedro Álvarez; Sur, Manuela Álvarez; Oeste, Baidomero Álvarez, y Norte, Juan García Losada; tasada en doscientas pesetas.

2.ª Tierra, en término de Noceda, al sitio de Prado las Casas, de cuatro áreas, linda: al Este, Laureana Ramos; Sur, Antonia García; Oeste, Rosalía García, y Norte, Francisca García, tasada en veinticinco pesetas.

3.ª Tierra, en Noceda, al sitio

de Rocilleros, de ocho áreas, linda: al Este, Juan Alonso; Sur, Pilar Rodríguez; Oeste, José Travieso, y Norte, Francisco Álvarez; tasada en cien pesetas.

4.ª Llana, en Noceda, al sitio de Fustigueiros, de ocho áreas, linda: al Este, Benito García Fernández; Sur, María Pestaña; Oeste, Francisco Vega, y Norte, Antonia Rodríguez y otros; tasada en cien pesetas.

5.ª Prado, en Noceda, al sitio de Las Corradas, de seis áreas, linda: al Este, Tomás Rodríguez; Sur, Angela Nogaledo; Oeste, presas, y Norte, Plácido Nogaledo; tasado en trescientas pesetas.

6.ª Viña, en término de Tedejo y sitio de la Comparina, de unas veinte áreas, linda: al Este, Emilio Cubero y otros; Sur, Eduardo Vega; Oeste, Juan Travieso y otros, y Norte, Pedro Segura, tasada en cuatrocientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en las salas de audiencias de este Juzgado y el de Noceda, el día diez y ocho de Septiembre próximo, de diez a once de la mañana; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que se consigne el diez por ciento de la misma, previamente sobre la mesa del Juzgado.

El rematante habrá de conformarse con testimonio del acta de remate, por no existir títulos de propiedad.

Dado en Folgoso de la Ribera, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos veintinueve.—El Juez municipal, Pedro Rodríguez.—El Secretario, Tomás Vega.

O. P. 411

#### Cedulas de citación

Por la presente se cita y emplaza al denunciado José Álvarez Nieto, vecino de Villadepales, e ignorado paradero, para que dentro de diez días, a contar de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en Carracedo y casa del Sr. Juez, con objeto de ser

oido en las diligencias que contra el mismo se siguen por lesiones inferidas a su convecino José Fernández Prieto, el día 3 del corriente; bajo apercibimiento de no comparecer se parará el perjuicio a que haya lugar. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente en Carracedo, a 22 de Agosto de 1929.—El Secretario suplente, Agustín Escuredo.—V.º B.º: El Juez municipal, Francisco de Alba.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Victorino Fernández de la Puente, que vivió últimamente en Villabispo (León), para que el día 28 de Septiembre próximo, hora de las once, comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la Consistorial, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas que se le sigue por infracción a la ley y Reglamento de Ferrocarriles.

La Robla (León), a 22 de Agosto de 1929.—El Secretario, Bienvenido Gutiérrez.—V.º B.º: El Juez municipal, Juan Antonio González.

#### Requisitoria

Antonio Terrón Carballo, hijo de Ceferino y de Angela, natural de Corullón, provincia de León, de 90 años de edad, procesado por haber faltado a concentración comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Rafael Carrasco Calderón, en la plaza de Vigo; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Vigo, a 19 de Agosto de 1929.—El Capitán, Juez instructor, Rafael Carrasco.

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1929